

ANEXO 6

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Serán financiables los siguientes rubros, algunos de los cuales tienen restricciones en su valor máximo:

- a. Bonificaciones: se podrá pagar hasta un valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000) por investigador principal y hasta de cuatro millones ochocientos mil pesos por coinvestigador (\$4.800.000). Se podrán financiar hasta dos coinvestigadores. Se podrá asignar una bonificación adicional de hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) para el coordinador del Programa. Estos valores ya tienen incluidas las prestaciones sociales
- b. Honorarios para servicios auxiliares y servicios técnicos, un valor máximo de cuatro millones de pesos (\$4.000.000)
- c. Inscripciones para participación virtual en eventos de divulgación y difusión. Se pueden programar hasta dos eventos por un valor máximo de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por los dos eventos.
- d. Viáticos, transportes y otros gastos de movilización para la realización de trabajo de campo
- e. Útiles, papelería y fotocopias hasta un valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)
- f. Gastos para la publicación de productos académicos hasta tres millones de pesos (\$3.000.000) incluidas traducciones a otro idioma, gastos legales de patentes, etc. En el caso de libros se recomienda recurrir a la editorial de la Universidad de Manizales o conseguir aportes como contrapartida de las entidades asociadas a los proyectos o Programas
- g. Otros gastos propios de la investigación

No serán financiables los siguientes rubros

- a. Honorarios para asesores
- b. Movilidad física para difusión o divulgación de conocimiento
- c. Equipo y maquinaria. Excepto aquello que expresamente apruebe la Vicerrectoría para laboratorios de bioseguridad.
- d. Investigadores de otras instituciones diferentes a la Universidad de Manizales, incluidas sus movilidades, gastos, materiales, etc. que deben ser parte de la contrapartida